

## CAPACITACIÓN DE INSPECTORES/AS

Desde **UP Sindicato de Transportes** os informamos que el próximo día 19 de febrero tenemos una reunión con la Inspección de Trabajo, tras presentar una denuncia, ante la misma, en relación con las Capacitaciones al Personal de Inspección.

Desde nuestro sindicato entendemos que dichas **Capacitaciones no aportan ningún valor añadido real al desempeño diario de los Inspectores e Inspectoras**, ya que, estén capacitados o no, pueden realizar su trabajo en los puestos que la empresa les asigna, cumpliendo en todo momento con sus funciones habituales como trabajadores y trabajadoras.



**No vamos a entrar a debatir si la capacitación debe realizarse o no**, esto entendemos que entra dentro de otro foro más normativo. **Lo que sí queremos dejar claro es que, en caso de llevarse a cabo estas capacitaciones, éstas deben ajustarse estrictamente a la legalidad vigente.**

**Artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores**, en particular, el apartado 1.d) establece que:

***“El tiempo dedicado a la formación tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo cuando dicha formación venga impuesta por la empresa.”***

Esto significa que:

La formación obligatoria **impuesta por la empresa debe realizarse dentro de la jornada laboral**. Si se realiza fuera de la jornada, ese tiempo debe computarse como tiempo de trabajo, o bien, ser compensado con descanso equivalente o retribución económica.

Desde **UP Sindicato de Transportes** seguiremos defendiendo los derechos de la plantilla y vigilando que la empresa cumpla la normativa laboral, evitando abusos y cargas innecesarias sobre los trabajadores y trabajadoras. Os seguiremos informando del desarrollo y resolución de esta reunión.

## ATAJAR LOS L26



Desde **UP Sindicato de Transportes** consideramos **necesaria y urgente la regulación de los denominados L26**, ya que estos libres generados suponen, en la práctica, **horas encubiertas que, a nuestro juicio, desvirtúan el servicio y afectan negativamente a la organización del trabajo.**

***“Esta situación repercute directamente en la capacidad del resto de trabajadores y trabajadoras para solicitar días libres, generando un claro desequilibrio y un trato desigual dentro de la plantilla, ya que, además, reduce la necesidad de contratación y otorga preferencia a quienes han generado estos L26 a la hora de solicitar otros días libres, en detrimento del resto de compañeros y compañeras.”***



Desde **UP Sindicato de Transportes** apostamos por erradicar esta práctica o, como mínimo, limitarla de forma clara y objetiva, proponiendo un máximo de diez L26/año (equivalente a 80 horas/año de horas extras, según marca la Ley) por trabajador/a, garantizando así un sistema más justo, equilibrado y transparente para toda la plantilla.

## PLAZAS DE APARCAMIENTO



Desde **UP Sindicato de Transportes** queremos poner de manifiesto que, desde hace un tiempo, hemos detectado que en distintos centros e instalaciones de la empresa la asignación de las plazas de aparcamiento para los empleados se está realizando de manera arbitraria, sin criterios claros ni homogéneos. Anteriormente, los criterios de asignación eran más justos y transparentes.

Un ejemplo de ello es que, en algunas instalaciones (Sede Central de EMT), se priorizaba el acceso a las plazas de aparcamiento a los trabajadores y trabajadoras que iniciaban su jornada antes de las 6:00 horas, atendiendo a razones objetivas y organizativas.

En la actualidad, además, observamos cómo algunos mandos, especialmente en algún Centro de Operaciones, estacionan sus vehículos particulares en zonas distintas a las habilitadas para ello, generando una clara sensación de agravio comparativo.

Queremos dejar claro que esta crítica se realiza de manera constructiva, ya que la mayoría de la plantilla cumple con las normas establecidas, aunque existe un grupo reducido de personas que parece actuar con una “patente de corso”, al margen de las reglas comunes.

Consideramos que las asignaciones deben realizarse bajo un sistema armonizado, justo y transparente, evitando cualquier tipo de mercadeo, favoritismo o picaresca. Los criterios actuales de asignación se hacen según el centro o incluso el departamento de turno, sin establecer unas normas claras y comunes, algo que, en muchos casos, no garantiza la igualdad de trato entre los trabajadores y trabajadoras.

## SUBIDA SALARIAL EN EMT

Desde **UP Sindicato de Transportes** informamos que en la nómina del mes de febrero se ha procedido a la regularización de la subida salarial conforme a las nuevas tablas salariales. Asimismo, comunicamos que las nuevas tablas salariales ya se encuentran disponibles para su consulta en los canales habituales de comunicación de **UP Sindicato de Transportes**.



Para cualquier duda o aclaración, podéis poneros en contacto con nuestros representantes sindicales.



**UP Sindicato de Transportes en EMT Madrid**  
633 15 75 43 y 91 406 88 00 Ext:8486  
[info@upsindicatodetransportes.es](mailto:info@upsindicatodetransportes.es)  
[www.upsindicatodetransportes.es](http://www.upsindicatodetransportes.es)

